CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Kenia López Rabadán

Año II	Martes 24 de febrero de 2026	Sesión 15 Anexo I-2

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Kenia López Rabadán

Vicepresidentes

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna

Dip. Paulina Rubio Fernández

Dip. Raúl Bolaños-Cacho Cué

Secretarios

Dip. Julieta Villalpando Riquelme

Dip. Alan Sahir Márquez Becerra

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Magdalena del Socorro Núñez Monreal

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

Dip. Laura Irais Ballesteros Mancilla

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
de Morena

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. José Elías Lixa Abimerhi
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Carlos Alberto Puente Salas
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 24 de febrero de 2026	Sesión 15 Anexo I-2

S U M A R I O

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO A DISCUSIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

Reservas recibidas, por grupo parlamentario:

Partido Acción Nacional **4**

Partido Verde Ecologista de México **76**

Partido del Trabajo **92**

Partido Revolucionario Institucional **163**

Movimiento Ciudadano **234**

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

139

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se reforma el tercero artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</th></tr>
<tr><th>Texto del dictamen</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><th colspan="2">Transitorios</th></tr>
<tr><td>Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
</table></td><td>Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

2027	**44**
2028	**40**

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

140

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se reforma el tercero artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</th></tr>
<tr><th>Texto del dictamen</th><th>Debe decir:</th></tr>
<tr><th colspan="2">Transitorios</th></tr>
<tr><td>Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
</table></td><td>Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

2028	44
2029	42
2030	40

La legislación secundaria deberá establecer mecanismos diferenciados de implementación atendiendo a la naturaleza de la actividad económica y al tamaño de la unidad productiva, particularmente en los sectores industrial, comercial y restaurantero, a fin de evitar afectaciones desproporcionadas en la organización de turnos, cadenas productivas y prestación de servicios.

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

141

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. En el marco de la implementación de la jornada máxima de cuarenta horas semanales, el Ejecutivo Federal promoverá la creación de la Agencia Nacional para el Desarrollo del Emprendimiento Productivo, como un organismo especializado encargado de financiar, capacitar y acompañar a las micro, pequeñas y medianas empresas en sus procesos de formalización, modernización y expansión productiva.**

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

	La legislación correspondiente determinará su naturaleza jurídica, atribuciones, fuentes de financiamiento y reglas de operación, asegurando que sus programas se orienten prioritariamente al fortalecimiento empresarial, la generación de empleo formal y la sostenibilidad económica de las nuevas y existentes unidades productivas.

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

142

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. Con el objeto de facilitar la transición hacia la jornada máxima de cuarenta horas semanales y mitigar su impacto en la estructura productiva, se establece un esquema de incentivos fiscales temporales dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas.**

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

	Dicho esquema incluirá un estímulo fiscal equivalente al quince por ciento aplicable a las inversiones en maquinaria, tecnología e infraestructura productiva que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas, con la finalidad de fortalecer su modernización, productividad y competitividad ante la entrada en vigor del nuevo estándar constitucional. **Asimismo, se implementará un esquema fiscal progresivo que contemple un periodo de gracia para nuevas unidades económicas formales, a efecto de facilitar su incorporación al régimen de formalidad y promover la generación de empleo en el contexto de la reducción de la jornada laboral.** **Los incentivos previstos en el presente artículo serán de carácter temporal, deberán aplicarse bajo criterios de objetividad y transparencia, y estarán condicionados al cumplimiento**

	efectivo de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

143

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. Los sistemas electrónicos de control de jornada deberán ser accesibles, sencillos de cumplir y técnicamente verificables, a fin de garantizar el registro confiable del tiempo efectivamente laborado y reducir la discrecionalidad en los procedimientos de inspección laboral.**

	Para las micro, pequeñas y medianas empresas, se establecerá en la legislación secundaria un régimen diferenciado que contemple plazos graduales de implementación, esquemas simplificados o mecanismos alternativos acordes con sus capacidades operativas y presupuestales, sin menoscabo de los derechos laborales reconocidos en la presente reforma.

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

144

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. Se deberá eliminar el pago del ISR y asistencia social a las empresas, así como también, a los empleados, a partir de las 40 horas trabajadas.**

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

145

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se reforma el segundo artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. ...
Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.	Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto **garantizando que la implementación de la jornada de cuarenta horas semanales se realice bajo criterios de progresividad, sostenibilidad económica, sectorización productiva y preservación del empleo formal.**
Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1	

<table>
<tr>
<td>de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

Cuarto. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td>
<td>Tercero. ...

Cuarto. ...</td>
</tr>
</table>

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

146

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. La legislación secundaria derivada del presente Decreto establecerá la modalidad de contratación por hora dentro del nuevo límite máximo de jornada semanal previsto en la Constitución, garantizando en todo momento el respeto a los derechos laborales y a la seguridad social.**

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

147

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. La legislación correspondiente establecerá como incentivo fiscal, la eliminación del Impuesto Sobre Nóminas respecto de las jornadas laborales ajustadas al límite máximo de cuarenta horas semanales previstas en el presente decreto.**

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

148

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se reforma la fracción XI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso obligatorio con goce de salario íntegro.	Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día, de descanso obligatorio con goce de salario íntegro.

V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales, podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales, podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	**Asimismo, deberá garantizarse la posibilidad de que patrón y persona trabajadora, de común acuerdo, definan la distribución de la jornada dentro de los límites constitucionales y legales aplicables. Las partes podrán pactar la organización y distribución de las horas de trabajo conforme a las necesidades de la operación productiva, siempre que se respeten los periodos mínimos de descanso y demás derechos laborales previstos en la ley.**
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	
XII. a XXXI. ...	
B. ...	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la

	jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente.

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de febrero de 2026.

149

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H.
CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109,110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar: **artículo Tercero Transitorio, contenido en el dictamen referido**, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</th></tr>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual a partir del **1 de enero de 2027, conforme a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizando en todo momento la protección del empleo y la estabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas**</td></tr>
</table>

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

150

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. FEDERICO DÖRING CASAR, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que ADICIONA un artículo QUINTO Transitorio** al Decreto previsto en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS **PRIMERO A CUARTO. ...** **Sin correlativo.**	**TRANSITORIOS** **PRIMERO A CUARTO. ...** **QUINTO. En un plazo no mayor a 90 días, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, presentará al Congreso de la Unión una propuesta para la creación de un Régimen Especial de Nuevos Emprendimientos y de Impulso a la Formalización, como régimen alternativo a los existentes, dirigido a personas físicas y morales de reciente creación.** **Dicho régimen deberá contemplar mecanismos temporales de tasas preferenciales iniciales, créditos fiscales por reinversión de utilidades, estímulos vinculados a la generación de empleo formal y esquemas simplificados de cumplimiento tributario, con el objeto de fortalecer la creación de empresas formales y su consolidación en el mercado.** **Asimismo, el Congreso de la Unión deberá revisar y dictaminar las iniciativas relacionadas con regímenes especiales de apoyo a nuevos**

	emprendimientos y esquemas de reinversión productiva que se encuentren presentadas o que se presenten en la materia, a fin de garantizar la congruencia entre la política laboral y la política de formalización y desarrollo empresarial.

A T E N T A M E N T E

151

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

El que suscribe **Diputado Fernando Torres Graciano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del Congreso de la Unión, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la **RESERVA** al **Tercer Transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>40</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Fernando Torres Graciano.
Diputado Federal

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

152

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un artículo QUINTO Transitorio al Decreto previsto** en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero a Cuarto. ...** Sin correlativo.	**Transitorios** **Primero a Cuarto. ...** **Quinto. De manera complementaria, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, además de las adecuaciones señaladas en el artículo Segundo transitorio, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas conducentes para establecer la creación de un fondo federal de apoyo a jóvenes emprendedores para el desarrollo de proyectos de innovación y tecnología, preferentemente en inteligencia artificial, ciberseguridad y otras tecnologías en el país.**

A T E N T A M E N T E

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

153

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. MIGUEL ANGEL SALIM ALLE, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un artículo QUINTO Transitorio al Decreto previsto** en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**"Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero a Cuarto. ...** Sin correlativo.	**Transitorios** **Primero a Cuarto. ...** **Quinto. De manera complementaria, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, además de las adecuaciones señaladas en el artículo Segundo transitorio, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas conducentes para establecer incentivos fiscales en materia de deducciones autorizadas y deducción de inversiones a las MIPyMES.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

154

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. Verónica Pérez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que modifica el segundo párrafo de la fracción IV del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** prevista en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ...	**Artículo 123**. ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ...

A t e n t a m e n t e

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

15

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. LUIS AGUSTIN RODRIGUEZ TORRES, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que ADICIONA un artículo QUINTO Transitorio** al Decreto previsto en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS **PRIMERO A CUARTO. ...** **Sin correlativo.**	**TRANSITORIOS** **PRIMERO A CUARTO. ...** **QUINTO. El Ejecutivo Federal, a través de una Comisión Intersecretarial conformada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, diseñará e implementará un programa de acompañamiento productivo permanente, orientado a facilitar la adaptación operativa de las micro, pequeñas y medianas empresas.** **Dicho programa priorizará el fortalecimiento de MIPYMES de base tecnológica y emprendimientos liderados por personas jóvenes, con modelos de negocio escalables, cuyas actividades se centren en investigación, desarrollo, aplicación y comercialización de innovaciones y propiedad intelectual en Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, ciencia de datos, software, biotecnología, robótica, Internet de las Cosas, tecnologías digitales avanzadas y emergentes, y que generen alto valor agregado medido en empleo especializado, inversión en innovación,**

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	ventas o integración en cadenas productivas estratégicas, contribuyendo al fortalecimiento de la autonomía y competitividad tecnológica del país. Para tal efecto, el programa podrá establecer mecanismos de financiamiento, estímulos fiscales, capacitación y apoyo técnico, así como esquemas de innovación y modernización, garantizando la permanencia de los bienes y el cumplimiento de los objetivos de productividad e innovación. Las acciones derivadas de este programa serán reguladas mediante reglas de control, verificación y trazabilidad que emitirá el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría que designe, asegurando su eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

ATENTAMENTE

156

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

El que suscribe **Diputado Fernando Torres Graciano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del Congreso de la Unión, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la **RESERVA al artículo 123, apartado A, fracción IV segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	**Artículo 123. ...** ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** días de descanso con goce de salario íntegro.

Atentamente

Fernando Torres Graciano.
Diputado Federal

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Mtro. Theodoros Kalionchiz De la Fuente
DIPUTADO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

157

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXVI Legislatura
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito (a), Diputado Theodoros Kalionchiz De la Fuente, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva mediante la cual, se adiciona el quinto artículo transitorio respecto al dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto del dictamen	**Debe decir:**
Transitorios	
SIN CORRELATIVO	**Quinto. La implementación de la reforma deberá considerar de manera especial las condiciones económicas de las regiones fronterizas, a fin de evitar la pérdida de inversión, la relocalización de operaciones productivas o la afectación del empleo formal en sectores estratégicos.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente,

Theodoros Kalionchiz De la Fuente

Av. Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,
Edif. H. Piso 4, Oficina 416, C.P. 15960, Ciudad de México, Tel. 555036 0000 ext.59885
theodoros.kalionchiz@diputados.gob.mx

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

158

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2025.

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
P r e s e n t e.

El que suscribe, Diputado Federal Alan Sahir Márquez Becerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno, la **reserva para adicionar un párrafo al artículo TERCERO TRANSITORIO,** contenido en el PROYECTO DE DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th colspan="2">Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</th></tr>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr>
<td>
TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará
de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
[sin correlativo]
</td>
<td>
TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará
de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
Con el objeto de garantizar la viabilidad económica de las micro, pequeñas y medianas empresas, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá establecer un programa temporal de incentivos fiscales para las MIPYMES durante el periodo de implementación gradual, vinculados al cumplimiento de la reducción de jornada laboral.
</td>
</tr>
</table>

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Alan Sahir Márquez Becerra
Diputado Federal

159

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. ALAN SAHIR MARQUEZ BECERRA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que ADICIONA un artículo QUINTO Transitorio** al Decreto previsto en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS **PRIMERO A CUARTO. ...** **Sin correlativo.**	**TRANSITORIOS** **PRIMERO A CUARTO. ...** **QUINTO. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, deberá diseñar e implementar un esquema temporal de estímulo fiscal orientado a apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en la adaptación de sus procesos productivos ante la reducción de la jornada laboral.** **El estímulo consistirá en un crédito fiscal aplicable contra el impuesto sobre la renta del ejercicio correspondiente, equivalente al 15% del monto efectivamente reinvertido en activos fijos nuevos destinados a la modernización tecnológica, innovación de procesos o ampliación de la capacidad instalada.** **El estímulo será temporal, no acumulable ni reembolsable, y estará condicionado a la permanencia mínima de los bienes adquiridos, así como al cumplimiento de las reglas de control, verificación y trazabilidad que establezca la**

	autoridad fiscal mediante disposiciones de carácter general. Atendiendo a los principios de transparencia y rendición de cuentas, en los informes trimestrales sobre la situación económica, las finanzas y la deuda pública, el Ejecutivo deberá incluir la información relativa a la aplicación y resultados del estímulo, detallando el monto reinvertido, el número de beneficiarios y los empleos formalmente preservados o generados, garantizando transparencia y rendición de cuentas. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente artículo, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a las dependencias responsables, por lo que no se requerirán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal. Asimismo, de ser el caso, el Ejecutivo Federal realizará los ajustes de ingresos y gasto durante el ejercicio fiscal que corresponda.

ATENTAMENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

ARMANDO
DIPUTADO FEDERAL

PA LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

160

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el **Diputado Armando Tejeda Cid**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía las siguientes **RESERVAS a las fracciones IV y XI del artículo 123, Apartado A**, del **dictamen de la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada labora**l, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que se incorporen al proyecto de mérito en los términos siguientes:

Dictamen de la Comisión	Propuesta reserva
Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las	Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** días de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas

Dictamen de la Comisión	Propuesta reserva
horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente,

Armando Tejeda Cid

Diputado Federal

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

161

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la presente reserva para adicionar los artículos Quinto, Sexto y Séptimo Transitorios del *DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL*, en los siguientes términos:

Contenido del dictamen	Propuesta de modificación
TRANSITORIOS	
PRIMERO. a **CUARTO.** ...	**PRIMERO.** a **CUARTO.** ...
(sin correlativo)	**QUINTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecerá un programa de verificación del cumplimiento de los plazos a que se refiere el Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, y remitirá un informe semestral a ambas cámaras del Congreso de la Unión en el que se precise el resultado de esa verificación.**
(sin correlativo)	**SEXTO. En cada uno de los respectos proyectos de Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales de los años 2027, 2028 y 2029, la persona titular del Ejecutivo Federal establecerá un programa de estímulos fiscales dirigido a las personas morales que demuestren fehacientemente que ya han implementado la jornada laboral de 40 horas.**
(sin correlativo	**SÉPTIMO. Con el fin de fortalecer la jornada laboral de cuarenta horas y el empleo formal, se establece lo siguiente:**

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

	I. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá instrumentar estímulos fiscales aplicable a las erogaciones realizadas por concepto de salarios y prestaciones laborales. Dicho estímulo deberá considerar criterios diferenciados para las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para los sectores productivos cuya operación resulte más sensible a la reducción de la jornada laboral. **I!. Las entidades federativas, en el ámbito de sus competencias, deberán establecer estímulos fiscales aplicables al impuesto sobre nómina, conforme a su legislación local, considerando la situación particular de las micro, pequeñas y medianas empresas, la estructura productiva de la entidad y los impactos derivados de la implementación de la jornada reducida.** **III. El Congreso de la Unión deberá prever en la Ley de Ingresos de la Federación el establecimiento de un estímulo fiscal, orientado a micro, pequeñas y medianas empresas cuya operación dependa de la prestación de servicios o actividades comerciales durante fines de semana, a fin de mitigar los costos laborales adicionales derivados de la implementación de la jornada laboral de cuarenta horas, particularmente aquellos asociados al pago de horas extraordinarias o a la contratación de personal adicional, evitando con ello afectaciones a su viabilidad económica, a la continuidad de sus operaciones y al empleo formal que generan.**

Recinto Legislativo de San Lázaro, a los veinticuatro días
del mes de febrero de dos mil veintiséis

DIP. FEDERICO DÖRING CASAR

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PAN LXVI LEGISLATURA

162

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

El que suscribe, **Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente **RESERVA que Adiciona el Artículo Quinto Transitorio** previsto en el **Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículos Transitorios PRIMERO A CUARTO. … **QUINTO**. Sin correlativo.	Artículos Transitorios PRIMERO A CUARTO. … **QUINTO**. Para facilitar la implementación gradual de la jornada máxima semanal y proteger el empleo en microempresas (de 1 a 10 personas trabajadoras, conforme a la estratificación prevista en el artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa), el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá: I. Integrar, dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, un Padrón Único de Microempresas en Transición, con criterios de elegibilidad, priorización sectorial y mecanismos de verificación. II. Emitir, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, las reglas de operación y lineamientos de coordinación

	interinstitucional para la entrega de apoyos a las microempresas beneficiadas. III. Incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, la creación con suficiencia presupuestaria de un programa denominado "Fondo de Transición para Microempresas hacia la Jornada de 40 Horas", con apoyos temporales y decrecientes durante el periodo de gradualidad, orientados a: a) Reorganización de turnos y contratación complementaria; b) Asistencia técnica y productividad; y, c) Formalización laboral. IV. Establecer como condición para recibir y conservar los apoyos: no disminuir salarios, prestaciones ni derechos laborales con motivo de la reducción de la jornada; mantener o regularizar la situación laboral de las personas trabajadoras; y presentar un Plan de Transición Simplificado que será determinado por la Secretaría de Economía. V. Publicar el Padrón Único de Microempresas en Transición a través de su página electrónica e informar al Congreso de la Unión a través de reportes trimestrales de resultados y ejercicio del gasto, con mecanismos de control para prevenir simulaciones, duplicidades o fragmentación artificial de unidades económicas.

Atentamente

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PAN LXVI LEGISLATURA

163

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

El que suscribe, **Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente **RESERVA que Reforma la Fracción IV del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** previsto en el **Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** días de descanso con goce de salario íntegro.
V. a X. …	V. a X. …
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas	XI. …

ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	...
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	...
XII. a XXXI. ... B. ...	XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PAN LXVI LEGISLATURA

169

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXVI LEGISLATURA

El que suscribe, **Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de ese Pleno la siguiente **RESERVA que Reforma el Artículo Tercero Transitorio** previsto en el **Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículos Transitorios	Artículos Transitorios
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**PRIMERO**. ...
SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.	**SEGUNDO.** ...
TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará ~~de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~	**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará **en 2027 para dar cumplimiento a los derechos de los trabajadores.**

~~Año~~	~~Jornada Laboral~~
~~2026~~	~~48~~
~~2027~~	~~46~~
~~2028~~	~~44~~
~~2029~~	~~42~~
~~2030~~	~~40~~
CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	CUARTO. ...

Atentamente

Diputado Héctor Saúl Téllez Hernández

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ
DIPUTADA FEDERAL

165

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de febrero de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
LXVI LEGISLATURA

P R E S E N T E.

Quien suscribe Diputada Federal **Laura Cristina Márquez Alcalá**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 109,110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la siguiente reserva al Dictamen emitido por las Comisiones Unidas de **Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** misma que solicito respetuosamente sea inscrita en el Diario de los Debates.

Se propone modificar: **artículo 123, apartado A, contenido en el dictamen referido**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario integro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. **La jornada semanal de cuarenta horas deberá distribuirse en un máximo de cinco días de trabajo, garantizando dos días de descanso con goce de salario íntegro.** V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve horas** en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B...

DIP. LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ

PAN LXVI LEGISLATURA

166

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que ADICIONA un artículo QUINTO Transitorio** al Decreto previsto en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
PRIMERO A CUARTO. ...	**PRIMERO A CUARTO. ...**
Sin correlativo.	**QUINTO. Dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo Federal deberá presentar al Congreso de la Unión una Estrategia Nacional de Transición Laboral para la implementación de la reducción de la jornada, la cual deberá contener acciones específicas en materia de productividad, capacitación para el trabajo, adopción tecnológica, reorganización de procesos y fortalecimiento de micro, pequeñas y medianas empresas y nuevos emprendimientos.** **Dicha estrategia deberá establecer metas, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación periódica, y su ejecución deberá priorizar la protección y generación de empleo formal.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

167

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. MARIA ANGELICA GRANADOS TRESPALACIOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un artículo QUINTO Transitorio al Decreto previsto** en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero a Cuarto. ...** Sin correlativo.	**Transitorios** **Primero a Cuarto. ...** **Quinto. De manera complementaria, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, además de las adecuaciones señaladas en el artículo Segundo transitorio, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas conducentes para crear la Agencia Nacional para el Desarrollo del Emprendimiento Productivo, así como un Fondo de Aportaciones para el impulso al emprendimiento de la micro, pequeña y mediana empresa en las entidades federativas y fortalecer los incentivos fiscales a mujeres emprendedoras, para impulsar el emprendimiento y consolidación de las MiPymes en todo el país, con atribuciones de operación de programas estratégicos, de desarrollo regional y programas de desarrollo empresarial.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

168

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** del transitorio tercero, del **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

<table>
<tr><th>Dictamen Comisión</th><th>Propuesta reserva</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, entrara en vigor el 1° de enero de 2028.</td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal

169

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** del transitorio cuarto, del **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras. **Ademas, se deberán contemplar incentivos, apoyos fiscales y financieros para las micro, pequeñas y medianas empresas durante este periodo de transición de la reducción de la jornada laboral**

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

170

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. Roberto Sosa Pichardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que <u>ADICIONA un párrafo al artículo Tercero Transitorio</u>,** al Decreto previsto en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

<table>
<tr><th>TEXTO DEL DICTAMEN</th><th>TEXTO PROPUESTO</th></tr>
<tr><td>
TRANSITORIOS

PRIMERO A SEGUNDO. ...

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
Sin correlativo
</td><td>
TRANSITORIOS

PRIMERO A SEGUNDO. ...

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
El Congreso de la Unión deberá establecer, en la legislación correspondiente, mecanismos de implementación diferenciada para las micro, pequeñas y medianas empresas, los cuales podrán incluir plazos extendidos de adaptación o
</td></tr>
</table>

CUARTO. ...	programas de apoyo a la productividad considerando su tamaño, sector económico, nivel de productividad y capacidad operativa, a fin de garantizar una transición ordenada hacia la nueva jornada laboral sin afectar la continuidad del empleo formal. CUARTO. ...

A T E N T A M E N T E

_____

PAN LXVI LEGISLATURA

141

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que modifica la fracción XI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** prevista en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. ... A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Los menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ...	Artículo 123. ... A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo: I. a X. ... XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario **por el tiempo excedente un 100%** más de lo fijado para las horas normales. **En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces a la semana. Los menores de dieciocho años no serán admitidos en esta clase de trabajos.** XII. a XXXI. ...

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

Atentamente

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

172

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. David Azuara Zúñiga, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un artículo QUINTO Transitorio al Decreto previsto** en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero a Cuarto. ...** Sin correlativo.	**Transitorios** **Primero a Cuarto. ...** **Quinto. De manera complementaria, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, además de las adecuaciones señaladas en el artículo Segundo transitorio, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas conducentes para el fortalecimiento del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, para establecer la participación de empresas formales y de base tecnológica que ayuden a una inserción laboral efectiva de las personas jóvenes entre 18 y 29 años de edad, orientado exclusivamente a su implementación en micro, pequeñas y medianas empresas formales, con prioridad en sectores tecnológicos, digitales y de alto valor agregado.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero 2026.

173

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el (la) suscrito (a), **Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito.

Se propone **Reformar** la fracción XI, apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por **este** tiempo un **cien por ciento** más de lo fijado para las horas **ordinarias. El** trabajo extraordinario **no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.** **La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.**	**Artículo 123**. ... ... **A. ...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por **este** tiempo un **cien por ciento** más de lo fijado para las horas **ordinarias. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.** ~~**La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.**~~

Atentamente

Dip. _____

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero 2026.

174

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el (la) suscrito (a), **Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito.

Se propone **Reformar** el segundo párrafo de la fracción IV, apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.** Por cada seis días de trabajo **las personas trabajadoras** deberán disfrutar **por lo menos de** un día de descanso **con goce de salario íntegro.**	**Artículo 123**. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** ... Por cada **cinco** días de trabajo **las personas trabajadoras** deberán disfrutar **por lo menos de dos días** de descanso **con goce de salario íntegro. La ley determinará la forma de distribución de la jornada, así como las duraciones máximas de las jornadas diurna, nocturna y mixta, atendiendo en todo momento a la protección de la salud, la vida familiar y el desarrollo integral de las personas trabajadoras.** **Además, la ley garantizará el derecho de las personas trabajadoras al descanso efectivo y a la desconexión digital respecto de sus obligaciones laborales**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	fuera de la jornada de trabajo, salvo en los casos de emergencia previstos expresamente. Este derecho forma parte del contenido del trabajo digno y socialmente útil.

Atentamente

Dip. _____

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

175

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el Diputado Éctor Jaime Ramírez Barba integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** del artículo 123, del **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
Artículo 123. … … … A. … I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	Artículo 123. … … … A. … I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueves** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

Dictamen Comisión	Propuesta reserva
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

Éctor Jaime Ramírez Barba

Diputado Federal

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero 2026.

176

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la H.
Cámara de Diputados.
LXVI Legislatura
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el (la) suscrito (a), **Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta ante esta Soberanía la siguiente **RESERVA al Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito.

Se propone **Reformar** el artículo tercero transitorio del proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como sigue:

DICE:	DEBE DECIR:
TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:	**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
Año — **Jornada Laboral** 2026 — 48 2027 — 46 2028 — 44 2029 — 42 2030 — 40	**Año** — **Jornada Laboral** 2026 — 46 2027 — 43 2028 — 40

Atentamente

Dip. _____

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

ARMANDO
DIPUTADO FEDERAL

PAN LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

177

Dip. Kenia López Rabadán.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
LXVI Legislatura.
Presente.

Quien suscribe, el **Diputado Armando Tejeda Cid**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA** que **adiciona un Artículo Quinto Transitorio** al **dictamen de la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que se incorpore al proyecto de mérito en los términos siguientes:

Dictamen de la Comisión	Propuesta reserva
Sin correlativo.	**QUINTO. El Congreso de la Unión, en el ámbito de sus atribuciones, deberá establecer en la legislación secundaria y prever en el Presupuesto de Egresos de la Federación los incentivos fiscales, financieros y programas de apoyo dirigidos a micro, pequeñas y medianas empresas, con el objeto de facilitar la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral, proteger el empleo formal, promover la productividad y evitar el incremento de la informalidad durante el periodo de transición**

Atentamente,

Armando Tejeda Cid

Diputado Federal

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PA LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2025.

178

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
De la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
LXVI Legislatura
P r e s e n t e.

El que suscribe, Diputado Federal Alan Sahir Márquez Becerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno, la **reserva para reformar la fracción IV del Artículo 123,** contenido en el PROYECTO DE DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo 123. ... ... **A.** ... **I.** a **III.** ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	**Artículo 123.** ... ... **A.** ... **I.** a **III.** ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~**por lo menos**~~ de ~~**un**~~ **dos** días de descanso con goce de salario íntegro.

Atentamente

Alan Sahir Márquez Becerra
Diputado Federal

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PAN LXVI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

179

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Dip. JOSE GUILLERMO ANAYA LLAMAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que adiciona un artículo QUINTO Transitorio al Decreto previsto** en el "**Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**" Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Transitorios **Primero a Cuarto. ...** Sin correlativo.	**Transitorios** **Primero a Cuarto. ...** **Quinto. De manera complementaria, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, además de las adecuaciones señaladas en el artículo Segundo transitorio, el Congreso de la Unión deberá realizar las reformas conducentes para establecer un régimen fiscal temporal, simplificado y progresivo para nuevos emprendimientos, a fin de incentivar la formalización temprana y ampliar la base de contribuyentes.**

A T E N T A M E N T E

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

MARGARITA ZAVALA

Diputada Federal

297 DD

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta comisión la reserva de la fracción XI del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley … … A…. I. a X. … XI.Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por **este** tiempo **~~un cien por ciento~~** más de lo fijado para las horas **~~ordinarias. El~~** trabajo extraordinario **no ~~excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.~~**	**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley … … A…. I. a X. … XI. **Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero del 2026.

Atentamente
Margarita Ester Zavala Gómez del Campo
Diputada Federal

298

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTADAS Y DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Carmen Rocío González Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Cámara, **RESERVA por el que se adicionan diversos artículos transitorios** al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, esto para su discusión y votación en lo particular, para que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral	
Dice	**Debe decir**
PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **SEGUNDO**. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto. **TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:	**Sin cambios**

<table>
<tr><th colspan="2">Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral</th></tr>
<tr><th>Dice</th><th>Debe decir</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td><td>Sin cambios</td></tr>
<tr><td>Sin correlativo</td><td>QUINTO. - A la entrada del Presente Decreto, la ley establecerá un esquema de Deducibilidad total de prestaciones e incentivos fiscales para aquellas empresas que adopten la jornada laboral establecidas en el presente decreto con motivo de no afectar su productividad.</td></tr>
<tr><td>Sin correlativo</td><td>SEXTO. - Durante el periodo gradual de disminución de horas laborales hasta implementar de manera efectiva la jornada laboral de cuarenta horas, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía con participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituirá un Fondo de apoyo destinado para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs)s), a efecto de facilitar los cambios estructurales con motivo del presente Decreto.</td></tr>
</table>

Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral	
Dice	**Debe decir**
Sin correlativo	**SÉPTIMO. - Las erogaciones que, en su caso, realicen las dependencias a que se refiere el párrafo anterior en cumplimiento a este Decreto, se cubrirán con cargo a sus respectivos presupuestos aprobados para el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que bajo ningún motivo se autorizaran recursos adicionales.**

A T E N T A M E N T E

Carmen Rocío González Alonso
Diputada Federal

299

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENYA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.

El suscrito **Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura, del H. Congreso de la Unión con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 189 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno, la siguiente **RESERVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 123** del **PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL. .** Lo anterior, para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123…	Artículo 123…
A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:	A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general todo contrato de trabajo:
I. a X....	I. a X…
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se	XI. **Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de Jornada, se abonará como**

abonará como salario por **este** tiempo **un cien por ciento** más de lo fijado para las horas **ordinarias.** El trabajo extraordinario **no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.** **La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.** **Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.**	**salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas ordinarias.** El trabajo extraordinario **no excederá de nueve horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta tres horas diarias, en un máximo de tres días en ese periodo.** **En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces a la semana. Los menores de dieciocho años no serán admitidos en esta clase de trabajos.**

Atentamente

Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez.
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
LXVI Legislatura

300

Recinto Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
P r e s e n t e

El suscrito, **Dip. José Elías Lixa Abimerhi**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en su LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente **RESERVA que modifica el título y ADICIONA un párrafo segundo al artículo 123, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al "Dictamen a la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral."**

Lo anterior para su discusión y votación en lo particular, a efecto de que sea incorporado en el proyecto de mérito:

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
[Encabezado] PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.	[Encabezado] PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL **Y RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL AGUINALDO.**
[P.1.] A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente que contiene la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de	[P.1.] A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente que contiene la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.	la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral **y reconocimiento constitucional del aguinaldo**.
[p. 58] PRIMERO. Se consideran fundados y analizados a profundidad, por estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, todos los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral. SEGUNDO. En mérito de lo anterior, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelven aprobar en sentido positivo el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.	[p. 58] PRIMERO. Se consideran fundados y analizados a profundidad, por estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, todos los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral **y reconocimiento constitucional del aguinaldo**. SEGUNDO. En mérito de lo anterior, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelven aprobar en sentido positivo el proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral **y reconocimiento constitucional del aguinaldo**.
[p. 59] PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.	[p. 59] PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL **Y RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL AGUINALDO**.
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
de un día de descanso con goce de salario íntegro.	de un día de descanso con goce de salario íntegro.
Sin correlativo	**Las personas trabajadoras tendrán derecho a un aguinaldo anual no menor a quince días de salario, que se pagará íntegramente y no estará sujeto a contribuciones ni retención alguna**.
V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. .. B. ...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. .. B. ...

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

ACUSE

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo 123, Apartado A, fracción XI** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES IV Y XI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas	**Artículo 123.** ... ... **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar **~~doscientos~~** por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI.** ... **B.** ...	ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar **trecientos** por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI.** ... **B.** ...

SUSCRIBE

Dip. Manuel Alejandro Cota Cárdenas

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

286

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

24 FEB 2026
RECIBIDO

DIP. KENIA LÓPEZ RÁBADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE ORIGINAL

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo 123, Apartado A, fracción XI** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123.... A.... I. a III.... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por	**Artículo 123**.... A.... I. a III.... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por

ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de ia materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B....	ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve horas** en una semana, las cuales deberán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B....

SUSCRIBE

DIP. ANABEL ACOSTA ISLAS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

287

ACUSE

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **reserva que reforma la fracción XI del artículo 123 del Dictamen de las comisiones unidas de puntos constitucionales y de trabajo y previsión social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para quedar como se describe a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ...	**Artículo 123. ...**
...	...
...	...
I. al X. ...	**I. al X. ...**
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	**XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
...	...
...	...
XII. a XXXI. ...	**XII. a XXXI.** ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

SUSCRIBE

DIP. Felipe Miguel Delgado Carrillo

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

288

ACUSE

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo 123, Apartado A, fracción XI** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como se describe a continuación:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	**Artículo 123.-** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
...	...
...	...
A. ...	**A.** ...
I. a X. ...	I. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no	**XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no

24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... **B. ...**	excederá de **ocho** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **dos** horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... **B. ...**

SUSCRIBE

DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR

ACUSE

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

289

DIP. KENIA LÓPEZ RÁBADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo Segundo Transitorio** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de ~~90~~ días a partir de la publicación del presente Decreto.	**SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de **120** días a partir de la publicación del presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. ANTONIO DE JESÚS RAMÍREZ RAMOS

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

290

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

A C U S E

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **reserva que reforma la fracción XI, apartado A, del Artículo 123** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como se describe a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	**Artículo 123**. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien**to cincuenta** por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI**. ... B. ...	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI**. ... B. ...

SUSCRIBE

Dip. Azucena Huerta Romero

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

ACUSE

GRUPO PARLAMENTARIO PVEM
LXVI LEGISLATURA

291

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

24 FEB 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RÁBADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **Artículo 123, Apartado A, fracción XI** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, para quedar como se describe a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas	Artículo 123. ... ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas

de jornada, se abonará como salario por este tiempo excedente un ~~cien~~ diez por ciento más lo fijado para las horas normales. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	de jornada, se abonará como salario por este tiempo un **ciento diez** por ciento más lo fijado para las horas normales. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.
XII. a XXXI. ...	XII. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

SUSCRIBE

DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ

Gabriela Benavides Cobos
Diputada por Colima

292

ACUSE

24 FEB 2026

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

La que suscribe, **GABRIELA BENAVIDES COBOS**, Diputada Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del Pleno de esta asamblea la presente reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	**Artículo 123.-** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
...	...
...	...
A. ...	**A.** ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	**IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.

Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	Por cada **cinco** días de trabajo, las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

DIPUTADA GABRIELA BENAVIDES COBOS

Celia Esther Fonseca Galicia

Mayra Espino Suárez

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

293

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **reserva que reforma la fracción XI**, **apartado A, del Artículo 123** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como se describe a continuación:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse ~~en~~ hasta ~~cuatro~~ horas diarias, ~~en~~ un máximo de cuatro días en ese periodo.	**Artículo 123**. ... ... **A. ...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. **V. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **diez** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse hasta **en dos horas y media diarias, durante** un máximo de cuatro días en ese periodo.

24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI**. ... B. ...	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII.** a **XXXI**. ... B. ...

SUSCRIBE

Dip. Gerardo Villarreal Solís

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La ~~prolongación~~ del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La **prórroga** del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

9

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La ~~prolongación~~ del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La **extensión** del **plazo** extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

10

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La ~~prolongación~~ del tiempo extraordinario que supere lo ~~establecido~~ en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La **extensión** del **plazo** extraordinario que supere lo **estipulado** en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por ~~circunstancias~~ extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por **condiciones** extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

12

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por ~~circunstancias~~ extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por **situaciones** extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

13

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se ~~abonará~~ como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **ampliarse** las horas de la jornada, se **saldará** como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

14

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por **eventos** extraordinarios deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

15

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **rebasará** de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **sobrepasará** de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

17

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán ~~distribuirse~~ en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán **repartirse** en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

18

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán ~~distribuirse~~ en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán **asignarse** en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

19

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán ~~distribuirse~~ en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán **dispersarse** en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

20

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán ~~distribuirse~~ en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán **fraccionarse** en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

21

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán ~~distribuirse~~ en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán **dividirse** en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... ~~XII.~~ a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, ~~obliga~~ a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, **compromete** a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo **expresamente previsto** en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

23

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **ampliarse** las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

24

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **definido** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

25

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, ~~obliga~~ a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, **compromete** a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo **consagrado** en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

26

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **acrecentarse** las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

27

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se ~~abonará~~ como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **ampliarse** las horas de la jornada, se **cubrirá** como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

28

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **elevarse** las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

29

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **será mayor a** doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

30

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **deberá superar** doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

31

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La ~~prolongación~~ del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La **extensión** del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

32

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se ~~abonará~~ como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **ampliarse** las horas de la jornada, se **acreditará** como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

33

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La ~~prolongación~~ del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La **ampliación** del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

34

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **diez** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

RICARDO MEJÍA BERDEJA
DIPUTADO FEDERAL

35

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

El que suscribe, **Ricardo Mejía Berdeja,** Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del **Partido del Trabajo,** conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente **reserva con propuesta de modificación** al Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Igualdad de Género, a la **Minuta con proyecto decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** sujeto hoy a discusión, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.	**Artículo 123.** …
El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes entre dieciocho y veintinueve años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando algún nivel de educación formal, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta doce meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.	…
El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:	…
A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:	**A.** …

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
I. La duración de la jornada máxima será de ocho horas.	**I.** ...
II. La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;	**II.** ...
III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.	**III.** ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo **las personas trabajadoras** deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso, con goce de salario ~~íntegro.~~	**IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo **las personas trabajadoras** deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso, con goce de salario **diario integrado.**

Suscribe

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**TRANSITORIOS** **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor **al** día **siguiente** de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

37

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en ~~vigor~~ el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	**TRANSITORIOS** **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en **vigencia** el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

38

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **señalado** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

39

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, ~~obliga~~ a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, **compromete** a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo **determinado** en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

40

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **establecido** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

41

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, ~~obliga~~ a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, **compromete** a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo **previsto** en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

42

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán ~~laborar~~ tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no **se les facultará trabajar** tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

CAMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

43

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán ~~laborar~~ tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán **trabajar** tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

44

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán ~~laborar~~ tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no **se les permitirá trabajar** tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

45

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. **Queda estrictamente prohibido que** las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

46

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **incrementarse** las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

47

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, ~~obliga~~ a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, **compromete** a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

48

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **determinado** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

49

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se ~~abonará~~ como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **ampliarse** las horas de la jornada, se **recompensará** como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

50

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán ~~laborar~~ tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las **y los trabajadores** menores de dieciocho años no podrán **trabajar** tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

51

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las personas menores de dieciocho años no podrán ~~laborar~~ tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. ... ... Las **y los ciudadanos** menores de dieciocho años no podrán **trabajar** tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

52

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **previamente determinado** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

53

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su ~~publicación~~ en el Diario Oficial de la Federación.	**TRANSITORIOS** **PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su **divulgación** en el Diario Oficial de la Federación.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

54

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que ~~establezca~~ la Ley. Por cada seis días de trabajo ~~las personas trabajadoras~~ deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que **instituya** la Ley. Por cada seis días de trabajo **los trabajadores** deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

55

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que ~~establezca~~ la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que **señale** la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

56

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral ~~será~~ de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán ~~disfrutar~~ por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral **deberá ser** de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán **gozar** por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

57

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un ~~plazo~~ de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.	**TRANSITORIOS** **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un **término** de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

58

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las ~~reformas~~ a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.	**TRANSITORIOS** **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las **modificaciones** a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

59

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban ~~aumentarse~~ las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban **extenderse** las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E.

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

60

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de ~~90~~ días a partir de la publicación del presente Decreto.	**TRANSITORIOS** **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de **60** días a partir de la publicación del presente Decreto.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

61

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo ~~fijado~~ para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo **estipulado** para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

ATENTAMENTE

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

62

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **superará** de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral ~~será~~ de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral **deberá ser** de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

A T E T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

64

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se ~~refiere~~ el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se **relata** el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

65

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente **Reserva** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la **Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, en su **Artículo Único**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
DICE	**DEBE DECIR**
Artículo Único. ... Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se ~~abonará~~ como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	**Artículo Único. ...** Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se **acreditará** como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

66

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se ~~alcanzará~~ de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se **logrará** de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

67

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, ~~conforme~~ a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td><td>

TRANSITORIOS

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, **acorde** a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

68

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **CUARTO.** En ningún caso la ~~reducción~~ de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**TRANSITORIOS** **CUARTO.** En ningún caso la **disminución** de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

69

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **CUARTO.** ~~En~~ ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**TRANSITORIOS** **CUARTO. Bajo** ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del

GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 24 de febrero de 2026

70

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E.

Por este conducto, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted para solicitarle reciba la presente Reserva del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, en su **Artículos Transitorios**, para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
TRANSITORIOS **CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral ~~implicará~~ la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**TRANSITORIOS** **CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral **involucrará** la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

A T E N T A M E N T E

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

124

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	**Debe decir**
TRANSITORIOS **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión ~~deberá realizar~~ las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.	**TRANSITORIOS** **SEGUNDO.** El Congreso de la Unión **realizará** las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

125

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	**Debe decir**
Artículo 123. ... ... **A...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~por lo~~ menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	**Artículo 123.** ... ... **A...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar **al** menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

LILIA GUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

126

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	**Debe decir**
Artículo 123. ... ... **A...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas ~~semanales~~ en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	**Artículo 123.** ... ... **A...** **I. a III. ...** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas **a la semana** en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

LILIA AGUILAR
DIPUTADA FEDERAL DTTO. 03

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	**Debe decir**
Artículo 123. ... ... **A...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no ~~excederá~~ de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo	**Artículo 123.** ... ... **A...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no **deberá exceder** de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

ACUSE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración, la siguiente Reserva al **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y XI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Dice	**Debe decir**
Artículo 123. ... ... **A...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	**Artículo 123.** ... ... **A...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo ~~que antecede~~, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo **anterior**, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.

ATENTAMENTE

DIP. LILIA AGUILAR GIL

Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, CDMX
Edificio "B" Cuarto Piso, Oficina
Teléfono 55 50 36 00 00 Ext. 62022

Cámara de Diputados, a 24 de febrero de 2026.

182

Diputada
Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, Emilio Suárez Licona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **Reserva al artículo 123, Apartado B, fracción IV** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, inscrito en el orden del día de la Sesión de hoy.

Texto del dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**Artículo 123. ...** ... ... A. ... I. a III. ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

Atentamente,

Diputado Emilio Suárez Licona

PRESIDENCIA DE LA MESA DIR.
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

183

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada **Paloma Domínguez Ugarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma el párrafo segundo de la fracción IV del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
IV. …	IV. …
Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

V. a XXXI. ... B. ...	V. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

DIP. PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputado Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

184

Quien suscribe, **Diputada Verónica Martínez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma la fracción IV del apartado A, del Articulo 123 de la Constitucion Politica de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el Dictamen De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. … … … XII. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. … XI. … … … XII. a XXXI. … B. …

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Verónica Martínez García.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

pPalacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

185

Diputado Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputada Verónica Martínez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que adiciona un segundo párrafo el articulo Tercer Transitorio considerado en el Dictamen De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de la Jornada Laboral,** proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>Transitorio
Tercero. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>Transitorio
Tercero. …

Además, el límite máximo de horas extraordinarias permitidas bajo el esquema de retribución del cien por ciento adicional se ajustará de forma gradual y proporcional a la reducción de la jornada ordinaria, a fin de evitar la extensión excesiva de la jornada efectiva, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Límite Semanal de Horas Extras (Pago Doble)</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>9</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>10</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>12</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Verónica Martínez García.

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

186

Diputada Kenia Lopez Rabadan.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputado **Emilio Lara Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo 123, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION COSIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ... ... A. ... I. al III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~por lo menos~~ de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. al III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar **de dos** día de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...

Atentamente

Emilio Lara Calderón
Diputado Federal

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

187

Diputada Kenia Lopez Rabadan.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputado **Emilio Lara Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo 123, apartado A, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION COSIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ... ... A. ... I. al X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas ~~diarias~~, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. ... ... XII. al XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. al X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas, en un máximo de **tres** días en ese periodo. ... ... XII. al XXXI. ... B. ...

Atentamente

Emilio Lara Calderón
Diputado Federal

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TECNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

188

Diputada Kenia Lopez Rabadan.
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputado **Emilio Lara Calderón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo transitorio, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION COSIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Sin correlativo	QUINTO. El Congreso de la Unión en el paquete fiscal concerniente al 2027 deberá establecer en la legislación aplicable estimulos fiscales para la micro, pequeña y mediana empresa, a fin de mitigar los costos derivados de la implementación de la jornada reducida, el pago de horas extras y contratacion adicional de perosnal.

Atentamente

Emilio Lara Calderón
Diputado Federal

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

189

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Ofelia Socorro Jasso Nieto,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA al contenido del artículo Tercero Transitorio considerado en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** conforme a lo siguiente:

<table>
<tr><th>TEXTO DE LA MINUTA</th><th>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se ~~alcanzará de manera gradual~~, a partir del 1 de enero de~~l año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~
<table>
<tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr>
<tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se **implementará** a partir del 1 de enero de **2026.**

(Se elimina)</td></tr>
</table>

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto

C.C.P. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

190

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **DIPUTADO CHRISTIAN CASTRO BELLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido del artículo Tercero Transitorio, considerado en el Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2027</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>40</td></tr>
<tr><td>[SE ELIMINA]</td><td>[SE ELIMINA]</td></tr>
<tr><td>[SE ELIMINA]</td><td>[SE ELIMINA]</td></tr>
<tr><td>[SE ELIMINA]</td><td>[SE ELIMINA]</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN

La presente reserva se formula atendiendo a lo que establece el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que dice: ***"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."***

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Bajo esa tesitura, es de destacar que la Organización Internacional del Trabajo, a través de su publicación **"Tiempo de Trabajo y Conciliación de la Vida Laboral y Personal en el Mundo"**[1], señala que la *"[...] forma más común de ordenación del tiempo de trabajo es la semana de trabajo estándar, que consiste en un número fijo de horas de trabajo por cada día laborable durante un número fijo de días, normalmente de lunes a viernes si se trata de una semana laboral de cinco días (de domingo a jueves en los Estados Árabes) o de lunes a sábado si la semana laboral es de seis días, siendo la jornada laboral tradicional de 8 o 9 de la mañana a 5 o 6 de la tarde. Los orígenes de la semana de trabajo estándar se remontan a la adopción del Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 [...], por el que se estableció la jornada laboral de ocho horas [...]"*.

En ese tenor, la presente reserva observa que el texto propuesto para el Transitorio Tercero contenido en el Dictamen, difiere la aplicación de los beneficios pretendidos con la reforma propuesta que hoy se nos somete a consideración, como parte integrante del Órgano Reformador de la Constitución, por lo que resulta necesario acortar los tiempos en la gradualidad de su aplicación, esto significa que de 5 años de aplicación gradual, sean 2 años de aplicación gradual, a partir del inicio de la vigencia del nuevo texto constitucional.

Si bien es cierto que lo ideal en tiempos sería la aplicación inmediata a partir del ejercicio fiscal 2027, también es cierto que esto generaría problemáticas diversas para las personas empleadoras, sin embargo, también consideramos que la propuesta del dictamen en sus términos resulta excesiva, por ello es que, en afán de conciliar tanto el disfrute de derechos laborales, como también las necesidades de reorganización por parte de los patrones respecto de su personal, es que se propone el recorte en los tiempos de reducción gradual de la jornada laboral.

ATENTAMENTE

DIP. CHRISTIAN CASTRO BELLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente

[1] Consultable en:

https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40protrav/%40travail/documents/publication/wcms_883389.pdf

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

191

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-

Quien suscribe **DIPUTADO CHRISTIAN CASTRO BELLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido de la fracción IV del Apartado A del artículo 123, considerado en el Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL, de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
~~IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.~~	IV. La jornada laboral será de **cuarenta horas semanales para trabajadores, y de treinta y cinco horas semanales para las trabajadoras con igualdad en el goce de salario íntegro entre ambos esquemas, debiéndose tasar el salario por día laboral,** en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo ~~las personas trabajadoras~~ deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo **las trabajadoras y los trabajadores** deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. …	V. a XXXI. …
B. …	B. …

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

JUSTIFICACIÓN

La presente reserva se formula atendiendo a lo que establece el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que dice: ***"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad."***

En el mismo tenor, es de destacar que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, señala que la *"[…] mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres […]"*; en tanto que en su párrafo vigésimo tercero señala que *"[…] el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños […]"*.

Acorde a lo anterior, en el entendido de que el Estado tiene deberes reforzados respecto de la protección de mujeres, adolescentes, niñas y niños, la presente reserva propone modificar el párrafo primero de la fracción IV del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el Dictamen que hoy se somete a consideración de este Pleno, a fin de que la jornada laboral de las trabajadoras sea de 35 horas a la semana, esto porque es bien sabido que muchas mujeres trabajadoras son madres de familia o bien forman parte fundamental dentro de los sistemas de cuidados, por ello, es que se establece la diferenciación de horarios entre la fuerza laboral conformada por trabajadoras y trabajadores, pero respetando la igualdad en el goce de salario íntegro, esto es que aunque sean menos horas de trabajo por parte de las mujeres estas puedan gozar del mismo salario como las personas que laboran 40 horas a la semana.

Ahora bien, la segunda modificación versa sobre el párrafo segundo de la fracción IV del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el Dictamen de mérito, esto porque el espíritu de la reducción de las horas laborales versa en que las personas puedan disfrutar de **dos días de descanso con goce de salario íntegro de forma obligatoria**, para así no dejar al libre arbitrio de los patrones la distribución de las horas de trabajo y generar beneficios en la productividad y salud mental de las personas trabajadoras.

ATENTAMENTE

DIP. CHRISTIAN CASTRO BELLO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS, LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de Febrero de 2026.

192

Diputada Kenia López Rabadán
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputada Lorena Piñón Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al contenido de la fracción IV del apartado A del artículo 123 de LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, INCLUIDO EN EL PROYECTO DE DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	**Propuesta de Modificación DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. **V a** XXXI. ... B. ...	por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. **V a** XXXI. ... B. ...

Atentamente

Dip. Lorena Piñón Rivera

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

193

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Quien suscribe, Diputado **Arturo Yáñez Cuéllar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de Jornada Laboral**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
IV. La jornada laboral será de ~~cuarenta horas semanales~~ en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de **cinco días de trabajo por dos de descanso,** en los términos que establezca la Ley.
~~Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.~~	*Se elimina*
V. a X. …	V. a X. …
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente,

Dip. Fed. Arturo Yáñez Cuéllar

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

194

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
Presente.

Quien suscribe, Diputado **Israel Betanzos Cortes** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 123 del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral**, conforme lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
~~Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.~~	**Por cada cinco días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar de dos días de descanso, con goce de salario íntegro.**
V. a X. …	V. a X. …
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

Dip. Israel Betanzos Cortes

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México a 24 de febrero de 2026.

195

DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe, **CARLOS EDUARDO GUTIERREZ MANCILLA**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno, RESERVA EN LO PARTICULAR al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** al tenor de los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ...

C.c.p Lic. Hugo Christian Rosas de Léon.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** día de descanso con goce de salario íntegro.
V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jomada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jomada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **diez** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

C.c.p Lic. Hugo Christian Rosas de Léon.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente

Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... A. B. ...

ATENTAMENTE

C.c.p Lic. Hugo Christian Rosas de Léon.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México a 24 de febrero de 2026.

196

DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Quien suscribe, **CARLOS EDUARDO GUTIERREZ MANCILLA**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional; Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno, RESERVA EN LO PARTICULAR al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** al tenor de los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
Texto del Dictamen	**Texto Propuesto**
TRANSITORIOS PRIMERO. ... SEGUNDO. ... TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera	TRANSITORIOS PRIMERO. ... SEGUNDO. ... TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera

C.c.p Lic. Hugo Christian Rosas de Léon.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente

<table>
<tr>
<td>~~gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente~~:

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>JORNADA LABORAL</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table>

CUARTO. ...</td>
<td>inmediata, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.:

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>JORNADA LABORAL</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>40</td></tr>
<tr><td>...</td><td>...</td></tr>
<tr><td>...</td><td>...</td></tr>
<tr><td>...</td><td>...</td></tr>
<tr><td>...</td><td>...</td></tr>
</table>

CUARTO. ...</td>
</tr>
</table>

ATENTAMENTE

C.c.p Lic. Hugo Christian Rosas de Léon.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a 24 de Febrero de 2026.

197

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente:

Quien suscribe, **Diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA por la que se reforma el párrafo segundo de la fracción IV, del apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	**Artículo 123.** ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Diputado Miguel Alejandro Alonso Reyes,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

198

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputada **Xitlalic Ceja García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** por el que se reforma el párrafo primero y se elimina el párrafo segundo ambos de la fracción IV del apartado A, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral ~~será~~ de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral **tendrá una duración máxima** de cuarenta horas semanales **como tiempo ordinario,** en los términos que establezca la Ley, **garantizando que por cada cinco días de trabajo las personas trabajadoras disfruten, al menos, de dos días de descanso con goce de salario íntegro.**
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	**SE ELIMINA**
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

Xitlalic Ceja García

Diputada Federal
Grupo Parlamentario del PRI

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

199

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputada **Xitlalic Ceja García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** por el que se reforma el párrafo primero y se elimina el párrafo segundo del TERCERO TRANSITORIO considerado en el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se ~~alcanzará de manera gradual,~~ a partir del 1 de enero ~~del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table><tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr><tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr><tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr><tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr><tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr><tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr></table>
CUARTO. ...</td><td>TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se **implementará a partir del 01 de enero de 2027.**

SE ELIMINA

CUARTO. ...</td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Xitlalic Ceja García

Diputada Federal
Grupo Parlamentario del PRI

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

200

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. -

Quien suscribe, Diputada **Xitlalic Ceja García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** por el que se reforma el párrafo segundo de la fracción IV del apartado A, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. ...
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

Xitlalic Ceja García

Diputada Federal
Grupo Parlamentario del PRI

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

201

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputada Marcela Guerra Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al articulo Tercero Transitorio, contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, ~~se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table><tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr><tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr><tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr><tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr><tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr><tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr></table>
CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td><td>TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, surtirá efectos a partir del día de su publicación.

CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td></tr>
</table>

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO

Atentamente

Dip. Marcela Guerra Castillo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

202

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputada Marcela Guerra Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo Tercero Transitorio y se adiciona un artículo Quinto Transitorio, contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>TRANSITORIOS</td><td>TRANSITORIOS</td></tr>
<tr><td>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</td><td>PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</td></tr>
<tr><td>SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.</td><td>SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá realizar las reformas a la legislación secundaria en un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto.</td></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, ~~se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~
<table>
<tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr>
<tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, **surtirá efectos a partir del día de su publicación.**</td></tr>
<tr><td>CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td><td>CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td></tr>
<tr><td>Sin correlativo.</td><td>**QUINTO. En un plazo de 90 días a partir de la publicación del presente Decreto, se realizarán las reformas necesarias a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de otorgar los estímulos fiscales necesarios a las Pymes.**</td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
21 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Marcela Guerra Castillo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

203

Diputada Kenia López Rabadán,
Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de
Diputados del H. Congreso de la Unión
P R E S E N T E:

Quien suscribe, Diputada **Laura Ivonne Ruiz Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los **artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presenta RESERVA para modificar el segundo párrafo de la **FRACCIÓN IV, APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;** CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
Dice:	**Debe decir:**
Artículo 123. … … …	Artículo 123. … … …
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	**IV**. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. …	V. a XXXI. …
B. …	B. …

Atentamente,

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. Fed. Laura Ivonne Ruiz Moreno

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 23 de febrero de 2026.

204

Diputada Kenia López Rabadán,
Presidenta
Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
del H. Congreso de la Unión
P R E S E N T E

Quien suscribe, Diputada **Laura Ivonne Ruiz Moreno**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los **artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, presenta RESERVA para modificar el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**
Dice:	**Debe decir:**
PRIMERO. ...	PRIMERO. ...
SEGUNDO. ...	SEGUNDO. ...
TERCERO...	TERCERO. ...
CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras, **incluyendo cualquier bono, incentivo o comisión que forme parte de la remuneración habitual."**

A t e n t a m e n t e,

Dip. Fed. Laura Ivonne Ruiz Moreno

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas de León. -Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

205

Cámara de Diputados, a 24 de febrero de 2026.

Diputada
Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, Emilio Suárez Licona, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **Reserva de adición de un artículo Quinto Transitorio** del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral, inscrito en el orden del día de la Sesión de hoy.

<table>
<tr><th>Texto del dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>Sin correlativo</td><td>QUINTO. La ampliación del trabajo extraordinario a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción XI del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Ampliación de trabajo extraordinario</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>Hasta 10 horas por semana</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>Hasta 11 horas por semana</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>Hasta 12 horas por semana</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Atentamente,

Diputado Emilio Suárez Licona

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente.

206

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México,
a 24 de Febrero de 2026.

DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presente:

Quien suscribe, Diputada **ABIGAIL ARREDONDO RAMOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IV, del apartado A, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	**Artículo 123**. ...
...	...
	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

Atentamente

DIP. ABIGAIL ARREDONDO RAMOS
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León -Secretario de Servicios Parlamentarios -Presente

DIP. JUAN MORENO DE HARO

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

207

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Juan Moreno de Haro**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted, **RESERVA AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

DIP. JUAN MORENO DE HARO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios. Presente.

208

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de febrero de 2025.

DIP.KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Diputado Erubiel Lorenzo Alonso Que**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA** a la fracción IV del apartado A, del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **DICTAMEN DE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Proponiendo lo siguiente:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~por lo menos de un día de descanso~~ con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar **de dos días de descanso obligatorio** con goce de salario íntegro.

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

V. a XXXI. ... B. ...	V. a XXXI. ... B. ...

DIPUTADO

Erubiel Lorenzo Alonso Que

209

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA** al artículo **123**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de jornada laboral, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. …	**Artículo 123.** …
…	…
…	…
A. …	**A.** …
I. a **III.** …	I.a **III.** …
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley.	**IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley.
Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a **XXXI.** …	**V.** a **XXXI.** …
B. …	**B.** …

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez

Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

210

Quien suscribe, **Dip. Yericó Abramo Masso,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la reserva al artículo cuarto transitorio, considerado en el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**

Texto del Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras. Sin correlativo.	CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras. **La Secretaría de Economía, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y demás autoridades competentes, diseñará y promoverá mecanismos de apoyo y estímulos fiscales para la contratación de cobertura por reducción de jornada, con prioridad para micro y pequeñas empresas**

JUSTIFICACIÓN
La propuesta de estímulos fiscales podría afianzar los resultados de esta reforma, particularmente a las pequeñas y medianas empresas.

Atentamente

SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026

Dip. Yericó Abramo Masso

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Yericó Abramo Masso,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la reserva al artículo tercero transitorio, considerado en el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**

<table>
<tr><th>Texto del Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><td>Año</td><td>Jornada Laboral</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>**40**</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

JUSTIFICACIÓN
El compromiso con la clase trabajadora es que las 40 horas mensuales entren a la brevedad.

Atentamente

Dip. Yericó Abramo Masso

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Yericó Abramo Masso,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la reserva a la fracción IV del articulo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**

Texto del Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. … … … **A. …** **I. a VIII. …** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII. a XXXI. …** **B. …**	**Artículo 123. …** … … **A. …** **I. a VIII. …** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. **XII. a XXXI. …** **B. …**

JUSTIFICACIÓN
Se considera que es la redacción vigente es la más adecuada.

Atentamente

Dip. Yericó Abramo Masso

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Yericó Abramo Masso,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía la reserva a la fracción IV del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.**

Texto del Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. … … … **A. …** **I. a III. …** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **~~seis~~** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **~~un día~~** de descanso con goce de salario íntegro. **V. a XXXI. …** **B. …**	**Artículo 123. …** … … **A. …** **I. a III. …** **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. **V. a XXXI. …** **B. …**

JUSTIFICACIÓN
Se considera necesario que los dos días de descanso entren en vigor de inmediato.

Atentamente

Dip. Yericó Abramo Masso

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas De León.- Secretario de Servicios Parlamentarios.- Presente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

214

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL CONTENIDO DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	**Artículo 123. ...**
...	...
...	...
A. ...	**A. ...**
I. a III. ...	**I. a III. ...**
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	**IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar de **dos días** de descanso **obligatorio** con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	**V. a XXXI. ...**
B. ...	**B. ...**

Atentamente

Dip. Rubén Moreira Valdez

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

215

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA al artículo tercero transitorio considerado en el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION COSIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL**, proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>

PRIMERO. …

SEGUNDO. …

TERCERO. ~~La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table>
<tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr>
<tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table>

</td><td>

PRIMERO. …

SEGUNDO. …

TERCERO. La reducción de la jornada laboral a cuarenta horas se aplicará de manera gradual y diferenciada conforme al tamaño de las unidades económicas, de acuerdo con la estratificación determinada por la Secretaría de Economía, en los términos siguientes:

<table>
<tr><th colspan="6">ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.</th></tr>
<tr><th>Tamaño</th><th>Sector</th><th>Rango de número de trabajadores</th><th>Rango de monto de ventas anuales (mdp)</th><th>Tope máximo combinado*</th><th>Plazo para la implementación</th></tr>
<tr><td>Micro</td><td>Todas</td><td>Hasta 10</td><td>Hasta $4</td><td>4.6</td><td>6 años</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Pequeña</td><td>Comercio</td><td>Desde 11 hasta 30</td><td>Desde $4.01 hasta $100</td><td>93</td><td>6 años</td></tr>
<tr><td>Industria y Servicios</td><td>Desde 11 hasta 50</td><td>Desde $4.01 hasta $100</td><td>95</td><td>6 años</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Mediana</td><td>Comercio</td><td>Desde 31 hasta 100</td><td rowspan="2">Desde $100.01 hasta $250</td><td rowspan="2">235</td><td>4 años</td></tr>
<tr><td>Servicios</td><td>Desde 51 hasta 100</td><td>4 años</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>CUARTO. ...</td><td>
<table>
<tr><td></td><td>Industria</td><td>Desde 51 hasta 250</td><td>Desde $100.01 hasta $250</td><td>250</td><td>4 años</td></tr>
<tr><td>Grandes</td><td colspan="4">Todas las que superen los parámetros máximos de las medianas (trabajadores, ventas o tope combinado)</td><td>3 años</td></tr>
</table>
CUARTO. ...
</td></tr>
</table>

Atentamente

Dip. Rubén Moreira Valdés

Palacio Legislativo de San Lázaro,

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

216

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA PARA ADICIONAR UN QUINTO ARTÍCULO TRANSITORIO, CONSIDERADO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
TRANSITORIOS **PRIMERO AL CUARTO. ...** **(SIN CORRELATIVO)**	**TRANSITORIOS** **PRIMERO AL CUARTO. ...** **QUINTO. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus facultades, deberá prever dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, un esquema temporal de incentivos fiscales dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas, con el objeto de facilitar la implementación gradual de la reducción de la jornada laboral prevista en el artículo 123, Apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** **Los incentivos deberán establecerse con criterios de progresividad, temporalidad y sostenibilidad fiscal, privilegiando a los sectores productivos con mayor vulnerabilidad económica y generación intensiva de empleo formal.**

Atentamente

Dip. Rubén Moreira Valdez

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

217

Palacio Legislativo de San Lázaro,
Ciudad de México, a 24 de febrero de 2025.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA para añadir un quinto transitorio al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISION COSIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCION DE LA JORNADA LABORAL**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
PRIMERO A CUARTO. ... Sin correlativo.	**PRIMERO A CUARTO.** ... **QUINTO.** Para garantizar la adecuada implementación del presente Decreto, se creará un Comité de Seguimiento de carácter tripartito, integrado por representantes del Poder Ejecutivo Federal, de las personas trabajadoras y del sector empleador, el cual dará seguimiento al cumplimiento del calendario de reducción gradual de la jornada laboral y emitirá las recomendaciones que resulten pertinentes.

Atentamente

Dip. Rubén Moreira Valdés

24 FEB 2025
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

218

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, Dip. Noel Chávez Velázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social; a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones del Articulo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral. con forme lo siguiente:**

TEXTO DICE	TEXTO DEBE DECIR
Artículo 123	**Artículo 123**. ... ...
A. ...	**A. ...**
I. a III. ...	**I. a III. ...**
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley~~. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso~~ con goce de salario íntegro. . . .	**IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.** Por cada cinco días de trabajo **las personas trabajadoras** deberán disfrutar **por lo menos de dos días** de descanso **con goce de salario íntegro.** . . .
V. a XXXI	**V. a XXXI**, ...
B, . . .	**B, . . .**

ATENTAMENTE

NOEL CHAVEZ VELAZQUEZ

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
COORDINACIÓN TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

219

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo CUARTO Transitorio del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral.** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	**Propuesta de Modificación DEBE DECIR:**
TRANSITORIOS	
PRIMERO. … **SEGUNDO. …** **TERCERO. …** **CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**PRIMERO. …** **SEGUNDO. …** **TERCERO. …** **CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras, **debiendo el Estado implementar mecanismos que favorezcan la productividad y la formalidad para facilitar la transición económica derivada del presente Decreto.**

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.c.p.
- ✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios**. - Presente

220

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 123 apartado A fracción IV del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral.** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. ...	**Artículo 123.** ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.

- ✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios**. - Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

221

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente. –

Quien suscribe, Diputada **Ana Isabel Gonzalez Gonzalez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que reforma la fracción IV del apartado A al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerado en el DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos ~~de un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. **V a** XXXI. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos **dos** de descanso con goce de salario íntegro. **V a** XXXI. …

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRE
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBID
SALÓN DE SESIONE

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
B. …	B. …

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-
Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero 2026.

222

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión

Presente. -

Quien suscribe, Diputado **Andrés Mauricio Cantú Ramírez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **RESERVA AL CONTENIDO QUE REFORMAN Y ADICONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVENSIÓN SOCIAL RESPECTO A LA INICIATIVA POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DIPOSICIONES AL ARTÍCULO 123 APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Dip. Andrés Mauricio Cantú Ramírez

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León. -secretario de Servicios Parlamentarios. -Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

223

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente

Quien suscribe, **Dip. Ofelia Socorro Jasso Nieto,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta Soberanía **RESERVA al contenido del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos considerado en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** conforme a lo siguiente:

TEXTO DE LA MINUTA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. ...	IV. ...
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** días de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

Diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

C.C.P. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

224

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Quien suscribe, **Diputada Marcela Guerra Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al segundo párrafo de la fracción IV, Apartado A. del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente

Dip. Marcela Guerra Castillo

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

225

Quien suscribe, Diputada **Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al Artículo 123, Apartado A, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de Jornada Laboral**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen **DICE:**	**Propuesta de Modificación** **DEBE DECIR:**
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de ~~cuarenta horas semanales~~ en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de **cinco días de trabajo por dos de descanso,** en los términos que establezca la Ley.
~~Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.~~	***Se elimina***
V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente,

Dip. Fed. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

226

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo TERCERO Transitorio del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral.** proponiéndose lo siguiente:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td colspan="2">TRANSITORIOS</td></tr>
<tr><td>PRIMERO. …

SEGUNDO. …

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
CUARTO. …</td><td>PRIMERO. …

SEGUNDO. …

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, incorporando evaluaciones económicas anuales que permitan revisar los efectos en empleo formal y productividad conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td></tr>
</table>
CUARTO. …</td></tr>
</table>

MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.

- ✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios**. - Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, Diputada **Paloma Domínguez Ugarte**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA que adiciona el artículo QUINTO Transitorio del Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral,** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Sin correlativo	**QUINTO. El Congreso de la Unión deberá, al expedir y adecuar la legislación secundaria derivada del presente Decreto, establecer disposiciones que garanticen que la distribución de la jornada laboral semanal asegure un incremento efectivo del tiempo de descanso de las personas trabajadoras, incluyendo la previsión de esquemas que contemplen al menos dos días de descanso por cada periodo semanal de trabajo, conforme a los**

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
	principios de salud laboral, conciliación de la vida personal y familiar y protección del tiempo de descanso.

Atentamente

DIP. PALOMA DOMÍNGUEZ UGARTE

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

228

Dip. Kenia López Ravadán
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.-

Quien suscribe, **Diputado Luis Gerardo Sánchez Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al artículo 123 apartado A fracción XI del dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Reducción de la Jornada Laboral.** proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	**Artículo 123.** ... ... A. ... I. a III. ... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo, **considerando criterios de productividad sectorial y acuerdos entre las**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
	partes conforme a la Ley. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.
XII. a XXXI. ...	XII. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

Atentamente

Luis Gerardo Sánchez Sánchez

C.c.p.

- ✓ Lic. Hugo. Christian Rosas De León. - **Secretario de Servicios Parlamentarios**. - Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

299

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
PRESENTE

Quien suscribe, **DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA al segundo párrafo, de la Fracción IV, Apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** considerado en el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, en los siguientes términos:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. ... ... ***A.*** ... ***I*** a ***III.*** ...	***Artículo 123.*** ... ... ***A.*** ... ***I*** a ***III.*** ...

24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
IV. *La* jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada ~~seis días~~ de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. ***V. a X. ...*** ***XI. ...*** ***...*** ***...*** ***XII. a XXXI. ...*** ***B. ...***	***IV.*** *La* jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la ley. Por cada **cinco días** de trabajo, las personas trabajadoras deberán disfrutar de **dos días** de descanso, con goce de salario íntegro. ***V. a X. ...*** ***XI. ...*** ***...*** ***...*** ***XII. a XXXI. ...*** ***B. ...***

ATENTAMENTE:

DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
PRESENTE

295

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Quien suscribe, **DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **RESERVA QUE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTICULO TERCERO TRANSITORIO, para su discusión y votación en lo particular a fin de que sea incorporada al dictamen con proyecto de decreto** por el que se reforman las fracciones IV y XI del apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, emitido por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social, en los siguientes términos:

<table>
<tr><th>Texto propuesto en el Dictamen
DICE:</th><th>Propuesta de Modificación
DEBE DECIR:</th></tr>
<tr><td>

Transitorios

Primero. …

Segundo. …

Tercero. *~~La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~*

<table>
<tr><th><s>Año</s></th><th><s>Jornada Laboral</s></th></tr>
<tr><td><s>2026</s></td><td><s>48</s></td></tr>
<tr><td><s>2027</s></td><td><s>46</s></td></tr>
<tr><td><s>2028</s></td><td><s>44</s></td></tr>
<tr><td><s>2029</s></td><td><s>42</s></td></tr>
<tr><td><s>2030</s></td><td><s>40</s></td></tr>
</table>

Cuarto. …

</td><td>

Transitorios

Primero. …

Segundo. …

Tercero. La duración de la jornada laboral y los dos días de descanso a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV, del presente Decreto, entrará en vigor a los ciento ochenta días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Durante dicho plazo, los centros de trabajo deberán realizar las adecuaciones necesarias para su cumplimiento.

El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá prever la implementación de mecanismos de apoyo e incentivos fiscales dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas, conforme a la legislación aplicable, a fin de facilitar el cumplimiento de la presente reforma.

Cuarto. …

</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

ATENTAMENTE

DIPUTADO HUMBERTO AMBRIZ DELGADILLO

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 24 de febrero de 2026.

296

Diputada Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente:

Quien suscribe, Diputada **Ariana del Rocío Rejón Lara**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta **RESERVA al Artículo 123, Apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contenido en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Trabajo y Previsión Social a la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reducción de Jornada Laboral**, proponiéndose lo siguiente:

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Artículo 123. ...	Artículo 123. ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de ~~cuarenta horas semanales~~ en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de **cinco días de trabajo por dos de descanso,** en los términos que establezca la Ley.
~~Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro.~~	***Se elimina***
V. a X. ...	V. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Texto propuesto en el Dictamen DICE:	Propuesta de Modificación DEBE DECIR:
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...	Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. ... B. ...

A t e n t a m e n t e,

Dip. Fed. Ariana del Rocío Rejón Lara

C.c.p. Lic. Hugo. Christian Rosas De León.-Secretario de Servicios Parlamentarios.-Presente

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

80

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Tecutli Gómez Villalobos, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforma** el artículo cuarto transitorio al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS Primero a Tercero… Cuarto. ~~En ningún caso~~ la reducción de la jornada laboral ~~implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.~~	**TRANSITORIOS** Primero a Tercero… Cuarto. La reducción de la jornada laboral **no podrá, bajo ninguna circunstancia, implicar la disminución directa o indirecta de sueldos, salarios, prestaciones, compensaciones, bonos, ni de cualquier otro derecho adquirido de las personas trabajadoras.**

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de Febrero de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

81

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento reserva **al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforma el artículo tercero transitorio del artículo 123 Apartado A** de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<table>
<tr><th>TEXTO DEL DICTAMEN</th><th>TEXTO PROPUESTO</th></tr>
<tr><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará ~~de manera gradual~~, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
<tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr>
<tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr>
</table></td><td>TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará, a partir del 1 de enero del año siguiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Jornada Laboral</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>40</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ATENTAMENTE

Diputado Eduardo Gaona Domínguez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Amaury González Franco, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse	Artículo 123. … … … A. … I. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse

en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. … B. …	en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. **Cuando** la prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria **y será sancionada** conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE

Amancay González

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

43

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se modifica el segundo párrafo de la fracción IV del apartado A del artículo 123 a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán

disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

84

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Mariana Jiménez Zamora, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse	Artículo 123. … … … A. … I. a X. XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse

en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. … B. …	en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario. XII. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE:

Mariana Jiménez Zamora

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

85

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Pablo Vázquez Ahuel, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo transitorio tercero al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<table>
<tr><th>TEXTO DEL DICTAMEN</th><th>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>TRANSITORIOS
PRIMERO. …
SEGUNDO. …

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se ~~alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table><tr><th>~~Año~~</th><th>~~Jornada Laboral~~</th></tr><tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr><tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr><tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr><tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr><tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr></table></td><td>TRANSITORIOS
PRIMERO. …
SEGUNDO. …

TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se **implementará de acuerdo con los siguientes plazos:**

1. Las personas empleadoras contarán con un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor para llevar a cabo las adecuaciones organizacionales necesarias para evitar afectaciones en la operación de los centros de trabajo.

2. A partir del primer año de la entrada en vigor, las personas trabajadoras</td></tr>
</table>

CUARTO. ...	**laborarán media jornada del sexto día de trabajo.** **3. A partir del segundo año de la entrada en vigor, las personas trabajadoras gozarán plenamente de los dos días de descanso por cada cinco de trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el presente Decreto.** CUARTO. ...

ATENTAMENTE:

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 24 de febrero del 2026

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 123. ...	**Artículo 123.** ...
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a X. ...	I. a X. ...
XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. ~~El~~ trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo.	XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. **La persona empleadora no puede obligar a la persona trabajadora a realizar** trabajo extraordinario**, éste sólo se asignará a petición de la persona trabajadora y** no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo.
... ...	... ...
XII. a XXXI. ...	XII. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro de la H. Cámara de Diputados a 24 de febrero del 2026

KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Paola Michell Longoria López**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 123. ...	**Artículo 123.** ...
...	...
...	...
A. ...	A. ..
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. ...	V. a XXXI. ...

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

B. ...	B. ...

ATENTAMENTE

Dip. Paola Michell Longoria López

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de Febrero de 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

88

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento reserva **al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforma** el **párrafo segundo de la fracción IV del Apartado A del artículo 123** a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123.... ... ... A. ... I. a III. ... IV... Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...	Artículo 123... ... ... A. ... I. a III. ... IV... Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Diputado Eduardo Gaona Domínguez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

89

Palacio Legislativo de San Lázaro a 29 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** Transitorio Tercero del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

<table>
<tr><th>DICE</th><th>DEBE DECIR</th></tr>
<tr><td>TRANSITORIOS

TERCERO. ~~La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table><tr><th>~~AÑO~~</th><th>~~JORNADA LABORAL~~</th></tr><tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr><tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr><tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr><tr><td>~~2029~~</td><td>~~42~~</td></tr><tr><td>~~2030~~</td><td>~~40~~</td></tr></table></td><td>TRANSITORIOS

TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión contará con un plazo de 60 días naturales para realizar las adecuaciones correspondientes a la Ley Federal del Trabajo.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES</td></tr>
</table>

Atentamente
Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

90

BancadaNaranja

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el Transitorio Tercero del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS PRIMERO. ... SEGUNDO. ... TERCERO. ~~La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año~~	TRANSITORIOS PRIMERO. ... SEGUNDO. ... TERCERO. **La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se llevará a cabo conforme a los plazos siguientes:**

~~correspondiente, conforme a lo siguiente:~~ | Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40 | CUARTO. ...	**1. Las personas empleadoras contarán con un plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para llevar a cabo las adecuaciones administrativas y organizacionales necesarias para evitar las afectaciones en la operación de los centros de trabajo.** **2. Durante el primer año, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, las personas trabajadoras laborarán media jornada del sexto día de trabajo.** **3. A partir del segundo año de la entrada en vigor del presente decreto, las personas trabajadoras gozaran de dos días de descanso por cada cinco días laborados.** CUARTO. ...

ATENTAMENTE

Dip. María de Fátima García León

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se modifica el primer párrafo de la fracción XI del apartado A del artículo 123 a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como	Artículo 123. ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como

salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de Febrero de 2026.

92

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento reserva **al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforma la fracción XI del Apartado A del artículo 123** a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123.... ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de ~~doce~~ horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta ~~cuatro~~ horas diarias, en un máximo de ~~cuatro~~ días en ese periodo. ... ... XII. al XXXI. ... B. ...	Artículo 123... ... ... A. ... I. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. ... ... XII. al XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Diputado Eduardo Gaona Domínguez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026.

93

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Juan Ignacio Zavala Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se modifican los artículos tercero y cuarto transitorio y **se adicionan los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo transitorio**, a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIOS PRIMERO. a SEGUNDO. … TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:	TRANSITORIOS PRIMERO. a SEGUNDO. … TERCERO. **A la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, junto con la Secretaría de Economía, deberán realizar un programa piloto para la implementación de la reducción de la jornada laboral, con plazo de 365 días, que dé prioridad a actividades que exigen esfuerzo físico o mental,**

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

y que impliquen un riesgo especial para la salud de las personas trabajadoras.

CUARTO. ~~En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.~~

CUARTO. **Con base en el artículo transitorio anterior, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá recabar información, datos y estadísticas sobre las empresas y los trabajadores que forman parte del programa piloto respecto a la productividad y horas trabajadas, sectorizando por industrias primaria, secundaria y terciaria.**

La recolección de información del programa piloto servirá como insumo para establecer las horas efectivamente laboradas en cada sector.

QUINTO. Al término del programa piloto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá un plazo de 365 días para convocar a mesas de trabajo entre trabajadores y empleadores, con el objetivo de acordar la implementación progresiva de la jornada laboral de 48 a 40 horas semanales sin reducción salarial, así como para la emisión de los lineamientos correspondientes.

SEXTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social de manera conjunta con la Secretaría de Economía

	deberá establecer un catálogo de actividades que puedan quedar exceptuadas de dicha regulación por razones técnicas, o por casos de fuerza mayor. **SÉPTIMO. A la entrada en vigor del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá establecer, en el proyecto de presupuesto de egresos inmediato siguiente, un sistema de subsidios compensatorios a empresas que se pudieran encontrar comprometidas financieramente con la reducción de la jornada, específicamente en relación a las MiPymes.** **OCTAVO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.**

ATENTAMENTE

Diputado Juan Ignacio Zavala Gutiérrez
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

94

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. MARÍA DE FATIMA GARCIA LEON**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento ante esta Soberanía **RESERVA AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifican las fracciones IV y XI** del artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123....	Artículo 123....
...	...
...	...
A. ...	A. ...
I. a III. ...	I. a III. ...

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...	IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... XI. Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ordinarias. El trabajo extraordinario no excederá de **nueve** horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta **tres** horas diarias, en un máximo de **tres** días en ese periodo. ... ... XII. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Dip. María de Fátima García León

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

95

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada seis días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de un día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III... IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE:

Dip. Laura Hernández García

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2025.

96

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas,** integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **REFORMA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
PRIMERO. …	**PRIMERO. …**
SEGUNDO. …	**SEGUNDO. …**
TERCERO. …	**TERCERO. …**
~~**CUARTO.** En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.~~	**CUARTO. El régimen de trabajo extraordinario al que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción XI del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, en beneficio de**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
las personas trabajadoras, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:
<table>
<tr><th>Año</th><th>Semana laboral</th><th>Horas extraordinarias de trabajo</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>48</td><td>Entrada en vigor y periodo de transición</td></tr>
<tr><td>2027</td><td>46</td><td>9 dobles y tope de 4 triples</td></tr>
<tr><td>2028</td><td>44</td><td>10 dobles y tope de 4 triples</td></tr>
<tr><td>2029</td><td>42</td><td>11 dobles y tope de 4 triples</td></tr>
<tr><td>2030</td><td>40</td><td>12 dobles y tope de 4 triples</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>[Sin correlativo]</td>
<td>QUINTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral implicará la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.</td>
</tr>
</table>

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2025.

97

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Claudia Ruiz Massieu Salinas,** integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **MODIFICA la Fracción IV del Apartado A del Artículo 123** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Texto del Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 123. … … … A. … I. a III. …	**Artículo 123. …** … … A. … I. a III. …

IV. La jornada laboral ~~será de~~ cuarenta horas semanales ~~en los términos que establezca la Ley~~. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~por lo menos de un~~ día de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...	**IV.** La jornada laboral **ordinaria de ocho horas diarias no excederá de** cuarenta horas semanales. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar **de dos** días de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. ... B. ...

A T E N T A M E N T E

DIP. CLAUDIA RUIZ MASSIEU SALINAS

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

98

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Patricia Mercado Castro, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

99

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** la fracción XI del apartado A del artículo 123 del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un cien por ciento más de lo fijado para las horas ~~ordinarias.~~ El trabajo extraordinario ~~no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.~~ ~~La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede,~~	Artículo 123. ... ... **A. ...** **I. a X. ...** **XI.** Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un cien por ciento más de lo fijado para las horas **normales. En ningún caso** el trabajo extraordinario **podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas.** Las personas menores **de dieciséis** años no **serán admitidos en esta clase de trabajos.**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DICE	DEBE DECIR
~~obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.~~ Las personas menores de ~~dieciocho~~ años no ~~podrán laborar tiempo extraordinario.~~} XII. a XXXI. ... B. ...	XII. a XXXI. ... B. ...

Atentamente
Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

ANAYELI MUÑOZ MORENO
DIPUTADA FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

"LXVI, Legislatura de la Paridad"
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

100

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputada Anayeli Muñoz Moreno** integrante del Grupo Parlamentario de **MOVIMIENTO CIUDADANO**, presenta ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforman las fracciones IV y XI** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	**TEXTO PROPUESTO**
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un~~ día de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... **XI.** Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de la jornada, se abonará como salario por este tiempo un ~~cien por ciento~~ más	**Artículo 123.** ... ... A. ... I. a III. ... **IV.** La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos** días de descanso con goce de salario íntegro. V. a X. ... **XI.** Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un **100%** más de lo

Av. Congreso de la Unión 66, edificio "F", piso3, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza.
C.P. 15960, Ciudad de México. Teléfono 55 5036 0000. Ext. 62632, 800 122 6272
anayeli.munoz@diputados.gob.mx

de lo fijado para las horas ~~ordinarias~~. El trabajo extraordinario no excederá de doce horas en una semana, las cuales podrán distribuirse en hasta cuatro horas diarias, en un máximo de cuatro días en ese periodo.	fijado para las horas **normales. En ningún caso el** trabajo extraordinario **podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciocho años no serán admitidos en esta clase de trabajos.**
La prolongación del tiempo extraordinario que supere lo establecido en el párrafo que antecede, obliga a la persona empleadora a pagar doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada ordinaria conforme a lo establecido en la Ley de la materia.	**SE ELIMINA**
Las personas menores de dieciocho años no podrán laborar tiempo extraordinario.	**SE ELIMINA**
XII. a XXXI. ...	XII. a XXXI. ...
B. ...	B. ...

ATENTAMENTE

Av. Congreso de la Unión 66, edificio "F", piso3, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza.
C.P. 15960, Ciudad de México. Teléfono 55 5036 0000. Ext. 62632, 800 122 6272
anayeli.munoz@diputados.gob.mx

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

101

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Laura Iraís Ballesteros Mancilla,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** la fracción IV del apartado A del artículo 123 del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DICE	DEBE DECIR
Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. … Por cada ~~seis~~ días de trabajo ~~las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo~~ menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. **Sin correlativo** V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III. … IV. … Por cada **cinco** días de trabajo **deberá disfrutar la persona trabajadora** de **dos días** de descanso**, cuando** menos, con goce de salario íntegro**.** **Asimismo, por cada periodo de siete días de trabajo, deberá garantizarse un descanso semanal mínimo de doce horas consecutivas, el cual se disfrutará adicionalmente al descanso diario previsto en el párrafo anterior.** V. a XXXI. … B. …

Atentamente
Laura Iraís Ballesteros Mancilla
Diputada Federal

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

102

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco,** Coordinadora del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

103

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **adiciona** el artículo quinto transitorio al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
Primero a Cuarto. …	Primero a Cuarto …
SIN CORRELATIVO	**Quinto. Para garantizar la viabilidad operativa de la reducción gradual de la jornada laboral prevista en el presente Decreto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, deberán emitir, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto, los lineamientos de carácter general que establezcan los mecanismos de acompañamiento y facilitación para la adecuación**

CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	organizacional, operativa y administrativa necesaria para el cumplimiento de la nueva jornada laboral, dirigidos a las micro, pequeñas y medianas empresas durante el periodo de transición.

ATENTAMENTE:

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

164

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el **artículo 123** de **LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. …	IV. …
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar ~~por lo menos~~ de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro.
V. a XXXI. …	V. a XXXI. …
B. …	B. …

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Gil Rullán
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

105

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip. Sergio Gil Rullán,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía **reserva** al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **elimina** el **artículo TERCERO TRANSITORIO** del **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

<table>
<tr><th>TEXTO DEL DICTAMEN</th><th>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

~~**TERCERO.** La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:~~

<table>
<tr><th>~~AÑO~~</th><th>~~JORNADA LABORAL~~</th></tr>
<tr><td>~~2026~~</td><td>~~48~~</td></tr>
<tr><td>~~2027~~</td><td>~~46~~</td></tr>
<tr><td>~~2028~~</td><td>~~44~~</td></tr>
</table>

</td><td>

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. ...

(Se elimina.)

</td></tr>
</table>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

~~2029~~	~~42~~
~~2030~~	~~40~~

CUARTO. ...

CUARTO. ...

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Gil Rullán
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXVI Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

106

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero del 2026.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica el artículo cuarto transitorio, DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS PRIMERO A TERCERO. (...) CUARTO. En ningún caso la reducción de la jornada laboral ~~implicará~~ la disminución de sueldos, salarios o prestaciones de las personas trabajadoras.	**TRANSITORIOS** PRIMERO A TERCERO. (...) CUARTO. **La reducción de la jornada laboral no podrá**, en ningún caso, representar una disminución de sueldos, salario o, prestaciones, **ni derechos adquiridos** de las personas trabajadoras. **Cualquier estipulación en contrario será nula de pleno derecho.**

ATENTAMENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero del 2026.

107

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**

Se **adiciona el transitorio quinto al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
PRIMERO A CUARTO. (...)	PRIMERO A CUARTO. (...)
SIN CORRELATIVO.	**QUINTO. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social deberá crear una Comisión Tripartita de Seguimiento que evaluará semestralmente los efectos de la reducción de la jornada en la salud de los trabajadores y la productividad nacional, emitiendo recomendaciones para los sectores con dinámicas operativas especiales.**

ATENTAMENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMETNARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero del 2026.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño,** integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifican el artículo tercero transitorio, DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS PRIMERO. (...) SEGUNDO. (...) TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:	**TRANSITORIOS** PRIMERO. (...) SEGUNDO. (...) TERCERO. La duración de la jornada laboral a que se refiere el artículo 123, apartado A, fracción IV del presente Decreto, se alcanzará de manera gradual, a partir del 1 de enero del año correspondiente, conforme a lo siguiente:

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

SIN CORRELATIVO.

Año	Jornada Laboral
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

Durante este periodo, las empresas que acrediten ser Micro o Pequeña ante la Secretaría de Economía podrán acceder a programas de incentivos fiscales y capacitación en productividad para compensar los costos de transición.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

109

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

De conformidad con lo que establecen los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe **Iraís Virginia Reyes de la Torre**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, solicita la inscripción de la siguiente reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RELATIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **MODIFICA** el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
Artículo 123. …	Artículo 123. …
…	…
…	…
A. …	A. …
I. a III. …	I. a III. …
IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley.	IV. …
Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro.	Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso **continuo** con goce de salario íntegro.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO DEL DICTAMEN	**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN**
V. a XXXI. ... B. ...	V. a XXXI. ... B. ...

SUSCRIBE

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de Febrero de 2026

110

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Diputado Juan Armando Ruíz Hernández**, integrante del **Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, presento reserva **al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **reforma** el **párrafo segundo de la fracción IV del Apartado A del artículo 123** a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...	Artículo 123. ... ... A. ... I. a III. ... IV. ... Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. al XXXI. ... B. ...

ATENTAMENTE

Diputado Juan Armando Ruíz Hernández
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

111

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Miguel Ángel Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE

Dip. _____

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

112

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Patricia Flores Elizondo, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE:

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

180

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Patricia Mercado, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **adiciona** el artículo quinto transitorio al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
TRANSITORIOS	**TRANSITORIOS**
Primero a Cuarto …	Primero a Cuarto …
SIN CORRELATIVO	**Quinto. La Secretaría de Trabajo y Previsión Social deberá, en un plazo no mayor a 90 días, emitir los lineamientos para la implementación de la reforma en plazos improrrogables de acuerdo con la estratificación de empresas contemplada en el ACUERDO por el**

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

	que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

ATENTAMENTE

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA

BancadaNaranja

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de febrero de 2026

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

181

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, **Dip.** Jorge Alfredo Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presento ante esta Soberanía reserva al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL.**

Se **modifica** el artículo 123 al **DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 123, APARTADO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada ~~seis~~ días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de ~~un día~~ de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …	Artículo 123. … … … A. … I. a III… IV. La jornada laboral será de cuarenta horas semanales en los términos que establezca la Ley. Por cada **cinco** días de trabajo las personas trabajadoras deberán disfrutar por lo menos de **dos días** de descanso con goce de salario íntegro. V. a XXXI. … B. …

ATENTAMENTE

Dip. _____

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CÁMARA DE DIPUTADOS
24 FEB 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de Léon; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** http://cronica.diputados.gob.mx